



"Año de la Conmemoración de los 150 Años de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 055 – 2001-MINAG-CTAR.C-DRA.C/ATDRS.

Sicuaní, 26 OCT. 2001

VISTO :

El expediente en 09 folios con Nº de Registro 0390 -2001-ATDRS. de fecha 07-09-01, sobre reconocimiento del Comité de Regantes "CORIPACHA", seguido por su Presidente Sr. Eustaquio Mantilla Valdivia, de la Comunidad Campesina de San Sebastián Llusco Collana Anexo Chacaraya, Distrito de Llusco, Provincia de Chumbivilcas, Departamento del Cusco; y

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ha cumplido con presentar el expediente con sujeción a los dispositivos legales en vigencia, "Ley General de Aguas" aprobado por Decreto Ley Nº 7752; lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 0048-91-AG. que reglamenta al Decreto Legislativo 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario"; y el Decreto Supremo Nº 057-2000-AG. "Reglamento de Organización Administrativa del Agua";

Que, en asamblea de usuarios realizado el 03 de setiembre del 2000 se ha constituido el Comité de Regantes denominado "CORIPACIIA" organización que agrupa a 28 usuarios de la irrigación de los manantes Jatun Pujio-Herpesto; y con la participación de ellos debidamente empadronados conforme al acta correspondiente; se ha elegido la primera Junta Directiva para el periodo 2001-2003;

En uso de las facultades dispuestas en el Artículo 54º del Capítulo II, Título V del Decreto Legislativo Nº 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario "; Artículo 120º inciso k) del Decreto Supremo Nº 0048-91-AG; y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego sicuaní;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer al Comité de Regantes "CORIPACHA" organización que agrupa a usuarios de agua de los manantiales de Jatun Pujio-Herpesto, de la Comunidad Campesina de San Sebastián Llusco Ccollana Anexo Chacaraya, del Distrito de Llusco, Provincia de Cumbivilcas del Departamento del Cusco; con la finalidad de coadyuvar al uso racional del recurso hídrico.

Artículo Segundo.- Su Junta Directiva esta conformado por:

PRESIDENTE	: Sr. Eustaquio, MANTILLA VALDIVIA
SECRETARIO	: Sr. Silvio, MANTILLA CABRERA
TESORERO	: Sr. Cristobal, COALACHUA CCAHUANA
VOCAL	: Sr. Aurelio, CABRERA VERA

Artículo Tercero.- El Comité de Regantes reconocido por la presente Resolución Administrativa, debe integrarse a la Comisión de Regantes que se ha de constituir a nivel de Sub Sector de Riego conforme a Ley; y la directiva esta obligado a cumplir con el Reglamento interno, las funciones y atribuciones señaladas en el Decreto Supremo N° 057-2000-AG. La vigencia de la Junta Directiva es a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2003.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



REGISTRADO EN AGRICULTURA
Dirección Regional de Riego Cusco
Acta No. 001 Distrito de Riego Cusco
[Signature]
ING. HECTOR C. SEVILLA SANCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

C. DGAS INRENA
Interesado
Activo



[Signature]
24796345
Eustaquio Mantilla Valdivia
26/03/02